

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2021/5829 *Nombramiento y cese de personal eventual de confianza como Secretario adjunto para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.*

Anuncio

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 14 de diciembre de 2021, se ha dictado Resolución de Alcaldía con siguiente tenor literal:

“Visto el escrito presentado por don Manuel Pegalajar Puerta, con fecha 14 de diciembre de 2021, con número de registro de entrada 28002/2021, mediante el cual comunica su renuncia como Secretario Adjunto, con efecto a partir del 31 de diciembre de 2021.

De conformidad con las competencias que el art. 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga a esta Alcaldía:

1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2.- El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten a su función de confianza o asesoramiento.

3.- Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en su caso, en el propio de la Corporación.

Visto lo dispuesto en el Art. 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RDL 5/2015 que establece que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Visto el acuerdo plenario celebrado en sesión extraordinaria de fecha 3 de julio de 2019, por la que se fijan las retribuciones del personal eventual, de acuerdo con lo establecido en la

Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en particular se aprobó que existiera un Secretario Adjunto, con una retribución anual de 28.000 € retribución que se mantiene en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021 (BOP de 08 de enero de 2021).

Visto que, con fecha 28 de diciembre de 2020 se nombró por Resolución de Alcaldía a D. Manuel Pagalajar Puerta, Secretario Adjunto.

Y por las atribuciones que me otorga el Art. 21.1 a) y h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y Art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO.- Cesar a D. Manuel Pegalajar Puerta, como Secretario Adjunto, personal eventual de confianza, con efectos desde el 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Nombrar como Secretario Adjunto, personal eventual de confianza, a don Francisco Jose Ruano López. Dicho nombramiento surtirá efecto a partir del día 1 de enero de 2022.

TERCERO.- Trasládese su contenido a los interesados, Alcaldía y Secretaría General. Del mismo modo, dar traslado a RRHH, al objeto de su publicación en el BOP y demás tramitación que exige la LRBRL.”

Lo que se traslada para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Andújar, 15 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRIGUEZ SÁNCHEZ.